

CONCON, 10 FEB 2023

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

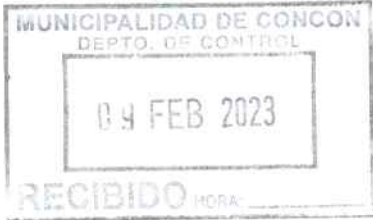
DECRETO ALCALDICIO N° 0416 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales de licitación para la Contratación de Servicios de la Municipalidad de Concón.
- j) El Decreto Alcaldicio N°3562 de fecha 14 de diciembre de 2023 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominada **“CONCESION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE CONCON”**, ID N°2597-56-LQ22, se aprobaron las Bases Administrativas, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- k) Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-56-LQ22, que, consigna la participación de dos oferentes:

Oferente	Rut
Grupo Verde Spa. (en unión temporal de proveedores con	76.524.964-3
CLES SPA	76.213.049-1

- l) Acta de Evaluación Propuesta Pública **“CONCESION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE CONCON”**, ID N°2597-56-LQ22, recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta al oferente **CLES SPA**, RUT: **76.213.049-1**.
- m) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- n) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°198 de fecha 7 de febrero de 2023, emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto.



- o) Ordinario N°13/2023 que contiene el Acuerdo N°36 adoptado en el Concejo Ordinario N°4, de fecha 1 de febrero de 2023, que autoriza la adjudicación de la concesión denominada **“CONCESION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE CONCON”, ID N°2597-56-LQ22**, en virtud de lo establecido en el Artículo N°65 letra k) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de diciembre de 2022 mediante el Decreto Alcaldicio N°3562 se autorizó el llamado a Propuesta pública denominada **“CONCESION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE CONCON”, ID N°2597-56-LQ22**, se aprobaron las Bases Administrativas especiales, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
2. Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas:

N°	FACTORES	PONDERACIÓN (%)
1	OFERTA ECONOMICA MENSUAL.	30%
2	MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO	15%
3	PLAN DE TRABAJO.	20%
4	EXPERIENCIA	30%
5	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES.	5%
TOTAL:		100%

3. Que, realizada mediante el portal www.mercadopublico.cl la apertura electrónica de las ofertas presentadas en el proceso ID: N°2597-56-LQ22, verificándose la participación de los siguientes oferentes:

Oferente	Rut
Grupo Verde Spa. (en unión temporal de proveedores con	76.524.964-3
CLES SPA	76.213.049-1

4. Que, con fecha 26 de enero de 2023, la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso en comento, dio inicio al proceso de evaluación que tuvo como resultado el Acta de Evaluación enunciada en Vistos del presente decreto.
5. Que, como consecuencia del análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, la comisión evaluadora se ha pronunciado respecto a la inadmisibilidad de la oferta presentada por la empresa **Grupo Verde Spa RUT: 76.524.964-3** (en unión temporal de proveedores con Transporte ZURUP EIRL), informando mediante el acta de evaluación enunciado en vistos, lo siguiente:

“Observaciones:

El oferente Grupo Verde Spa (en unión temporal de proveedores con Transporte ZURUP EIRL), no da cumplimiento de lo establecido en el punto 3.2 “De la Forma en que se Debe Presentar la

Oferta", "Antecedentes Administrativos", letras b), c) y f) de las Bases Administrativas Generales, esto es:

"b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las Presentas Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.

c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.

f) Declaración Jurada Simple de Socios (Formulario Anexo N°4, el que no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento."

Al respecto, cabe hacer presente que la oferta proviene de una unión temporal de proveedores entre la empresa GRUPO VERDE SPA, RUT: 76.524.964-3 y la empresa TRANSPORTE ZURUP EIRL, RUT: 76.579.804-3, quienes en virtud de lo establecido en las Letras b), c) y f), previamente individualizadas de las Bases Administrativas Generales, han debido adjuntar en su oferta los anexos N°2, N°3 y N°4 correspondientes a ambas empresas, cuestión que no ha sucedido en la oferta en análisis. A mayor abundamiento, los anexos N°2, N°3 y N°4 han sido presentados solamente por la empresa Grupo Verde Spa y no por la empresa Transporte Zurup EIRL, lo que contraviene expresamente las Bases Administrativas Generales que rigen el proceso concursal en comento. Al respecto, resulta necesario señalar, que, el numeral 3.1 "quienes pueden participar en la licitación" en su párrafo segundo, señala expresamente lo siguiente: "Para la presentación de las ofertas, los Oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes Bases. En consecuencia, la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.". De lo anterior, queda claro que la omisión de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos es causal para rechazar la propuesta presentada por el oferente previamente individualizado, oferente que no ha dado cumplimiento, respecto al deber de presentar junto a su oferta los anexos N°2, N°3 y N°4 de uno de los miembros de la unión temporal de proveedores.

En relación a lo anteriormente señalado, esta comisión debe hacer presente, que, no resulta posible aplicar la facultad establecida en el Artículo 40 del D.S 250 (precepto legal que se encuentra expresamente contemplado en las bases administrativas de licitación), en atención a que dicha norma, establece como límite al uso de dicha facultad, la igualdad entre los oferentes y la imposibilidad de requerir documentos en aquellos casos en que los antecedentes omitidos no se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, existiendo una imposibilidad para el oferente en cuanto a acreditar fehacientemente que dichos documentos han sido producidos con anterioridad al cierre de la recepción de ofertas del

procedimiento en análisis, toda vez, que los documentos omitidos son de elaboración propia de los oferentes.

Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado, se declara inadmisibile la oferta presentada por la unión temporal de proveedores previamente individualizada, por no dar cumplimiento estricto a las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales para la admisibilidad de las ofertas correspondientes.”.

6. Que, evaluada la oferta admisible por parte de la Comisión respectiva, el oferente **CLES SPA, RUT: 76.213.049-1** ha obtenido los siguientes puntajes:

A) OFERTA ECONÓMICA MENSUAL (30 %)

Los valores expresados deberán ser en pesos chilenos, el cual se deberá indicar en el Formulario Anexo N°7 Oferta Económica y ser coherente con lo señalado en la ficha de la oferta presentada en el Portal de Mercado Público. El valor considerado corresponde al total ofertado por el servicio requerido. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oi} = (\text{Oe/Oi}) \times 100$$

Donde:

Puntaje Oi: Puntaje obtenido por Oferente i

Oe: Oferta más económica

Oi: Oferta del Oferente i

oferente	Monto total IVA incluido ofertado en anexo 7 (12 meses)	Valor monto mensual IVA incluido	puntaje
CLES SPA. RUT:76.213.049-1	\$194.160.005	\$16.180000	100

B) MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO (15%)

El valor a utilizar corresponde a la información contenida en el Formulario Anexo N° 5 “Dotación de Personal”. El Oferente deberá detallar claramente estos beneficios anuales.

El criterio, se compone de las siguientes tablas de puntuación:

Se asignará el máximo de puntaje (100 puntos) a la oferta que considere la mayor cantidad de beneficios económicos anuales a los trabajadores incluidos en este contrato. Es decir, se sumarán los recursos que se ofrezcan cancelar por concepto (enunciación no taxativa) de aguinaldo de fiestas patrias, aguinaldo de navidad, bono de vacaciones, bono alimentación, locomoción, entre otros. El Oferente deberá detallar claramente estos beneficios anuales. De acuerdo a la siguiente fórmula se obtendrán los puntajes:

$$\text{Puntaje} = (\text{oferta analizada/ mejor oferta}) \times 100$$

Puntaje ponderado = puntaje x0,15

Nota: estos beneficios deben ser pagaderos de forma anual y no tratarse de beneficios meramente ocasionales y/o condicionales, como por ejemplo un bono que se pague por muerte de un familiar, ya que esto sería solamente eventual, no cumpliendo con lo requerido en cuanto a que los beneficios sean anuales, ya que de no concurrir en un año calendario la muerte de un familiar, dicho beneficio no sería pagado.

oferente	Valor ofertado en anexo 5	puntaje
CLES SPA. RUT:76.213.049-1	\$200.000	100

C) PLAN DE TRABAJO (20%).

En este factor se entregará puntaje (ver tabla adjunta) a los oferentes como resultado de la evaluación del plan de trabajo presentado por los oferentes según el nivel de cumplimiento de los parámetros que se indican a continuación:

- a) El oferente presenta en su plan de trabajo el procedimiento general de cumplimiento del servicio requerido, el cual contempla los aspectos operacionales y la forma en que se realizará la comunicación con la unidad técnica.
- b) El oferente presenta en su plan de trabajo la dotación de personal que oferta para la prestación del servicio, acompañando el currículum vitae de cada uno de los miembros de dicha dotación (al menos de los 3 operarios y 1 supervisor establecidos como requisito mínimo en las especificaciones técnica y debe coincidir con el personal ofertado en el anexo N°5).
- c) El oferente presenta (a través de imágenes adjuntas o descripción detallada) en su plan de trabajo el vestuario e implementos requeridos en el Artículo N°10 de las Especificaciones Técnicas "DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PERSONAL" para el personal que prestara el servicio.
- d) El oferente presenta (a través de imágenes adjuntas o descripción detallada) en su plan de trabajo la maquinaria requerida en las Especificaciones Técnicas para la ejecución del servicio de limpieza de infraestructura.
- e) El oferente presenta (a través de imágenes adjuntas o descripción detallada) en su plan de trabajo el vehículo que será utilizado para desplazar los equipos y al personal que prestará el servicio.
- f) El oferente presenta en su plan de trabajo las funciones específicas de cada uno de los miembros de la dotación mínima (al menos de los 3 operarios y 1 supervisor establecidos como requisito mínimo en las especificaciones técnica y debe coincidir con el personal ofertado en el anexo N°5)
- g) El oferente presenta en su plan de trabajo, la forma en que dará cumplimiento a las normas de higiene y seguridad.

Criterio.	Puntaje.
El plan de trabajo del oferente cumple con la totalidad de los parámetros establecidos.	100 puntos.
El plan de trabajo del oferente carece de uno de los parámetros establecidos.	80 puntos.

El plan de trabajo del oferente carece de dos de los parámetros establecidos.	60 puntos.
El plan de trabajo del oferente carece de tres de los parámetros establecidos.	40 puntos
El plan de trabajo del oferente carece de cuatro de los parámetros establecidos.	20 puntos
El plan de trabajo del oferente carece de más de cuatro los parámetros establecidos.	0 puntos.

Nota: el oferente que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento íntegro a todas las obligaciones contraídas en virtud de la presente propuesta pública, independientemente de que en la fase de evaluación haya omitido presentar en su plan de trabajo alguno de los parámetros indicados en las bases de licitación, obteniendo menor puntaje aquellos oferentes que omitan un mayor número de los parámetros requeridos en su plan de trabajo.

oferente	Observaciones Plan de Trabajo	puntaje
CLES SPA. RUT:76.213.049-1	Plan de trabajo cumple con todo lo solicitado.	100

D) EXPERIENCIA (30%).

Se aplicará el máximo puntaje (100 puntos) al oferente que acredite la mayor experiencia (según tabla adjunta) en la prestación del servicio de limpieza de alta presión y temperatura de espacios y superficies tales como; veredas, superficies, fachadas, borrado de grafitis y rayados, paraderos, basureros, borde costero, mobiliario urbano, juegos ubicados en plazas públicas, entre otros definidos de forma expresa en las especificaciones técnicas (enunciación no taxativa), en últimos cinco años según se detalla en el numeral 3.2 letra c) Propuesta Técnica del Decreto Alcaldicio 1752 (Bases Administrativas Generales). Los oferentes podrán invocar experiencia tanto pública como privada, debiendo acreditar fehacientemente la misma en materias del servicio requerido de la presente propuesta pública.

EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Sobre 20 documentos	100
Entre 10 y 19 documentos	70
Entre 5 y 9 documentos	30
Entre 1 y 4 documentos	10
No presenta documentación	0

oferente	Cantidad de documentos	puntaje
----------	------------------------	---------

CLES SPA.		
RUT:76.213.049-1	19 documentos validos	70

E) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%).

Se evaluará la correcta presentación de los antecedentes asociados con la oferta que cumplan con todos los requisitos de formales que se especifican en las bases y que permiten realizar la evaluación de las ofertas manera clara y expedita. Se aplicará la siguiente tabla:

Criterio.	Puntaje.
El oferente presenta y cumple con todos los requisitos formales de presentación y acompaña correctamente todos los antecedentes solicitados, sin observaciones.	100 puntos.
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados, los presenta incompletos o con errores en su presentación, siendo necesario solicitar aclaración de su oferta (si fuere procedente) y subsana la o las observaciones correctamente dentro de plazo.	50 puntos.
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados, los presenta incompletos o con errores en su presentación, siendo necesario solicitar aclaración de su oferta (si fuere procedente) y no los subsana dentro del plazo señalado.	0 puntos.

oferente	Observaciones a errores formales	puntaje
CLES SPA. RUT:76.213.049-1	No Hay observaciones	100

7. Que, como resultado del proceso de evaluación previamente descrito el oferente ha obtenido el siguiente puntaje:

OFERENTE: CLES SPA

Criterio:	Porcentaje máximo del criterio	Puntaje obtenido	Ponderado obtenido por el oferente
Oferta económica mensual	30 %	100	30
Mejores condiciones de empleo	15%	100	15

Plan de trabajo.	20%	100	20
Experiencia	30%	70	21
Cumplimiento de los Requisitos Formales	5%	100	5
TOTAL:	100%	470	91%

8. Que, habiéndose puesto termino al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación al oferente **CLES SPA, RUT: 76.213.049-1**, por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública “**CONCESION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE CONCON**”, ID N°**2597-56-LQ22** al oferente **CLES SPA, RUT: 76.213.049-1**, por el plazo de 12 meses contados desde el comienzo efectivo de los servicios y por un valor mensual de \$16.180.000 IVA incluido.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
4. **CONFECCIONESE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **EMÍTASE** la orden de compra con posterioridad a la aprobación administrativa del contrato correspondiente.
6. **ASÍGNESE** las funciones de administrador y supervisor del contrato resultante de la presente adjudicación, al Inspector Técnico del Servicio (ITS) de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) doña Roxana Flores Pinilla, para llevar la gestión, control, administración y supervisión del servicio contratado.
7. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta correspondiente.
8. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
9. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

- FRV/MLEG/PCA/stc
1. Secretaría Municipal.
 2. Asesoría Jurídica.
 3. Control.
 4. Secplac. (21)
 5. Carpeta Propuesta.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	9 FEB 2023	

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

09 FEB 2023

RECIBIDO HORA: _____